



*Resolución de 2 de junio de 2014, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se concede la renovación de la distinción de «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» correspondiente al año 2010 a diversas ciudades.*

Mediante la Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre, fue creada la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», con la finalidad de reconocer a las ciudades líderes en la creación de ventajas competitivas gracias a la conjunción del capital intelectual y de conocimiento de sus recursos humanos con avanzadas infraestructuras locales de fuerte componente científico, tecnológico e innovador.

El art 9 de la citada Orden estableció que la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» tendría un período de concesión inicial de tres años, pudiendo renovarse la misma mediante resolución de la Secretaría General de Innovación, cuando el ayuntamiento distinguido mantenga el cumplimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a su concesión. Esta revisión se realizaría sobre aquellos ayuntamientos distinguidos que no hubiesen participado en las convocatorias de los tres años posteriores al que fueron premiados, debiendo presentar la documentación que demostrase la vigencia de los proyectos de innovación que fueron objeto de la distinción.

Mediante Resolución de la Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación de 20 de diciembre de 2013 se reguló el procedimiento para renovar la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», conforme al cual se nombró el jurado previsto para la valoración de las candidaturas mediante Resolución de 15 de abril compuesto por:

- D. Francisco Javier Lacalle, Alcalde de Burgos
- D. Daniel Ortiz, Alcalde de Móstoles
- Dña. María Luisa Castaño, Directora General de Innovación y Competitividad
- D. Arturo Criado, Director de la revista Capital
- D. Juan Ignacio Romero, Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales

Reunido el jurado en sesión el 19 de mayo, y tras estudiar y valorar la documentación de las solicitudes recibidas, emitió propuesta de renovación de las distinciones.

De acuerdo con la propuesta de concesión emitida por el jurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de bases y en el artículo 4 de la Resolución de la convocatoria de renovación de las distinciones, resuelvo:

Primero.

Renovar las distinciones las ciudades que a continuación se expresan en cada una de las siguientes categorías, por orden alfabético:

a) Categoría A: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de hasta 20.000 habitantes.

Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife), Ermua (Vizcaya), Gata de Gorgos (Alicante), La Solana (Ciudad Real), Vilanova del Camí (Barcelona).

b) Categoría B: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de 20.001 a 100.000 habitantes.

Almendralejo (Badajoz), Avilés (Asturias), Cáceres (Cáceres), Cerdanyola (Barcelona),



Eibar (Guipúzcoa), Rivas Vaciamadrid (Madrid), Sant Boi de Llobregat (Barcelona), Viladecans (Barcelona)

c) Categoría C: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de más de 100.000 habitantes.

Dos Hermanas (Sevilla), Gijón (Asturias), San Sebastián (Guipúzcoa), Santander (Cantabria), Tarrasa (Barcelona), Valencia (Valencia) y Valladolid (Valladolid)

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución de concesión en la página Web del Ministerio de Economía y Competitividad [www.mineco.es](http://www.mineco.es) y su comunicación a las ciudades.

Tercero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, conforme lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de junio de 2014

La Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación

María Luisa Poncela García

